



esposado ante el juez. / GUILLERMO CARRIÓN / AGM

EL UNIVERSO DE VIOLETA

Su principio de corporeidad

«El ser humano es fundamentalmente cuerpo. Ni siquiera la psique puede existir sin un sustrato corporal. La utilización del cuerpo humano para conseguir obras artísticas está plenamente justificada. Casi toda mi obra está anclada de una forma u otra en el cuerpo». Es la segunda ley del universo de Violeta, después del principio de creación, según el cual «la creación de



una obra artística es un acto positivo de amor y belleza». Para él la belleza está siempre en las niñas.



«Violeta está interesada de forma permanente en contactar con niñas que quieran colaborar en sus proyectos fotográficos, cinemato-

Dice: «Odio los casting, pero...»

gráficos, musicales, etc. No hay requisitos previos y la artista suele aceptar a todas las candidatas, así que escribid con toda confianza a los *emails* de la sección contacta. No tiene nada que ver con un *casting* convencional», reza una de sus secciones de su web, presuntamente oficial. En otro sitio de Internet precisa que «la edad máxima requerida es de 11 años». Es para su próximo libro.

Cantante, poeta, dibujante...

Así se describe a sí mismo: «Artista rebelde y rara para los tiempos mediocres que corren. Compositora y cantante, escritora, dibujante o fotógrafa, su mundo es siempre diferente y fascinante». Y añade: «Recordad que Violeta está entre vosotros y podéis encontrarla cualquier día en una galería de arte, en un café, en una calle de vuestra ciudad o incluso arma-



da con su cámara mientras tomáis un baño de sol en la playa. Sed amables y ayudadla en lo que necesite. No os arrepentiréis».



«Las muchachas sólo son diosas durante ese breve periodo de tiempo *entre los 10 y los 15 años, en torno a la primera menstruación* en que

Más de cien imágenes de niñas jugando en la calle

C. L. R. MURCIA

Posada sobre un árbol, el torso desnudo y con el brazo izquierdo tapándose el pecho derecho o de espaldas con una tela de seda que apenas le cubría las nalgas. Así son algunas de las 76 fotografías que la Policía Nacional requisó a Violeta Gómez después de que las recogiera del laboratorio donde las había depositado para su revelado.

La chica francesa –según asegura el detenido–, de 13 años, posa en un paraje arbolado, siempre en actitud insinuante y en posturas más propias de una modelo profesional adulta.

Estas imágenes, junto a las de un trabajo anterior titulado *Alicia en el país del amor*, que el detenido tenía en su casa, no son las únicas que se incluyen en el expediente de Violeta Gómez.

Fuentes cercanas al caso aseguran que las imágenes que se han exhibido públicamente o las que coloca en Internet son sólo una pequeña muestra del material que el detenido ha reunido. En otras, que como mínimo podrían calificarse de pésimo gusto, las niñas, siempre menores de 13 años, aparecen con las piernas flexionadas mostrando claramente sus genitales.

Pero además de estas imágenes, y de otro paquete de fotografías pornográficas que Violeta había presuntamente reunido de diversas páginas de Internet, los agentes encontraron casi un centenar de imágenes de niñas anónimas tomadas, supuestamente, sin que éstas pudieran advertirlo.

Hay algunas niñas sentadas en el suelo o jugando con la falda medio levantada. En otras, simplemente paseando en un lugar solitario.

Su explicación, asegura un internauta que contactó con el autodenominado artista en la red, es que ama a las niñas. Su respuesta, a la que suceden una decena en el mismo foro consultado por *La Verdad*, es: «No busques excusas para justificarte. Con esto que expones confirmas abiertamente poseer todo requisito y características típicas de un asqueroso y enfermo pedófilo en potencia».

LO QUE DICE LA LEY

- **Código Penal:** Artículo 189. Será castigado con la pena de prisión de uno a tres años el que utilizare a menores de edad en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico. Y también el que produjere, vendiere, distribuyere o exhibiere material pornográfico.
- **Ley Orgánica 15/2003 (En vigor el día 1 de octubre de 2004):** Serán castigados con la pena de prisión de cuatro a ocho años los que realicen los actos previstos el artículo 189 cuando se utilice a niños menores de 13 años.

- **Ley Orgánica 1/1982, de Protección de la Intimidad:** Artículo 7. Tendrán la consideración de intrusiones ilegítimas la captación, reproducción o publicación de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada.
- **Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor:** Artículo 4. La utilización de imágenes de los menores en los medios de comunicación que puedan implicar una intrusión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal. Incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales.



Si te gusta el mar no lo podrás tener más cerca

Dúplex • Bungalows • Apartamentos

Ctra. subida al Faro - Cabo de Palos - Murcia. tel: 968 33 73 13 • www.rachadelpromo.com - info@rachadelpromo.com

Cala Ronda
RESIDENCIAL



En Cabo de Palos y en una inmejorable localización

Amplia financiación
Entrega inmediata
Visite piso piloto

Información y ventas
RACHADEL
Distributa tu Vida